

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se asignan subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2010/2011.*

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, y conforme al artículo 11.1 de la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo 2005), que regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, una vez estudiadas las solicitudes con arreglo al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, y valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados para el curso 2010/2011, según los criterios dispuestos en el artículo 9 de la orden citada,

#### R E S U E L V E

Primero. Resolución definitiva de la convocatoria que realiza la Orden de 1 de febrero de 2006, que modifica el artículo 7 de la Orden de 19 de abril de 2005, por la que se regulan ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2010/2011, otorgando dichas subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las entidades sin fines de lucro relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas que se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2010/2011, y su financiación por el importe total de ciento cinco mil novecientos ochenta euros (105.980,00 €) que correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.21.481.00.42F.6.

Cuarto. El pago de las subvenciones se efectuará en un único libramiento en firme y mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Quinto. Las entidades sin fines de lucro beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva y en el plazo que dispone el artículo 17 de la Orden de 19 de abril de 2005.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses desde el siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 3 de septiembre de 2010.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

#### ANEXO I

##### ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES EN EL CURSO 2010/2011

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN €
Fundación Save The Children	22.233,00	22.233,00
Asociación Gitana Romani Don Dibe	6.000,00	6.000,00
AMPA Los Viveros de las Marismas	23.747,00	23.747,00
Fundación Secretariado Gitano	7.200,00	7.200,00
Asociación 31 de Mayo C.P. Ciudad de los Niños	8.400,00	8.400,00
Fundación Valdocco	30.000,00	30.000,00
Asociación Trabajadores Sociales por Andalucía	8.400,00	8.400,00

#### ANEXO II

##### SOLICITUDES EXCLUIDAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN
AMPA AMADEO ROMERO	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA EL CASTILLO	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA EL OLMO	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA EL PRADO	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN
AMPA LA PILA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA JOSÉ ANDRÉS VÁZQUEZ	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA JUAN DE LA COSA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA LAS SALINAS	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA MAR DE LEVA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA PLEAMAR	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA PLATERO Y YO	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
AMPA SABINA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
ASOCIACIÓN COMETA MÁGICA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
ASOCIACIÓN PUERTA ABIERTA	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
FEDERACIÓN ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005
UNIÓN ROMANÍ	Falta de dotación presupuestaria	Artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como francos y registrables de los terrenos no otorgados en el concurso minero convocado en el BOE núm. 58, de 8.3.2010.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

En el BOE número 58, de 8 de marzo de 2010, se convoca concurso sobre los terrenos considerados francos como consecuencia de la caducidad de diversos derechos mineros.

Las actas de la mesa del concurso de derechos mineros, reunida los días 18 de mayo de 2010, 10 de junio 2010 y 22 de julio de 2010, que se dan por reproducidas en aras de economía procedimental.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto del Presidente 14/2010, 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen para la Minería, artículos 72 y siguientes, en los que se pone de manifiesto el procedimiento a seguir en el caso de concurso minero.

Esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta recogida en el acta de la mesa del concurso de fecha 22 de julio de 2010, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

### RESUELVE

Declarar los terrenos ocupados por los siguientes derechos mineros como francos y registrables; pudiendo ser solicitados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8 CM, núm. 30.092, denominado «Alhendín», sección C), con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp. 1	3° 42' 20"	37° 3' 20"
2	3° 41' 00"	37° 3' 20"
3	3° 41' 00"	37° 2' 40"
4	3° 42' 20"	37° 2' 40"

33 CM, núm. 30.122, denominado «Complemento a Manar», sección C), con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp. 1	3° 40' 20"	37° 6' 00"
2	3° 38' 40"	37° 6' 00"
3	3° 38' 40"	37° 4' 20"
4	3° 41' 00"	37° 4' 20"
5	3° 41' 00"	37° 5' 40"
6	3° 40' 20"	37° 5' 40"

89 CM, núm. 30.165, denominado «Manar 1», sección C), con las siguientes coordenadas geográficas:

Puntos	Coordenadas Geográficas	
	Longitud W	Latitud N
Pp.1	4° 41' 00"	37° 4' 20"
2	4° 38' 40"	37° 4' 20"
3	4° 38' 40"	37° 6' 00"
4	4° 38' 20"	37° 4' 00"
5	4° 38' 20"	37° 5' 00"
6	4° 37' 00"	37° 5' 00"
7	4° 37' 00"	37° 4' 20"
8	4° 36' 20"	37° 4' 20"
9	4° 36' 20"	37° 4' 00"
10	4° 36' 00"	37° 4' 00"
11	4° 36' 00"	37° 3' 20"
12	4° 37' 40"	37° 3' 20"
13	4° 37' 40"	37° 3' 00"
14	4° 38' 20"	37° 3' 00"
15	4° 38' 20"	37° 1' 20"
16	4° 39' 00"	37° 1' 20"
17	4° 39' 00"	37° 1' 40"
18	4° 39' 40"	37° 1' 40"
19	4° 39' 40"	37° 2' 40"
20	4° 41' 00"	37° 2' 40"